

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0170-2021
(de 6 de diciembre de 2021)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **BANK OF CHINA LIMITED** es una entidad Bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. 2-1994 de 20 de enero de 1994;

Que, **BANK OF CHINA LIMITED** en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre de la Sucursal El Dorado, ubicada en Ricardo J. Alfaro, Corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, a partir del 15 de diciembre de 2021;

Que **BANK OF CHINA LIMITED** ha previsto que las operaciones de sus clientes sean atendidas principalmente por sus sucursales ubicadas en P.H. Oceania Business Plaza, Vía Boulevard Pacífica;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 y en el Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANK OF CHINA LIMITED** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANK OF CHINA LIMITED** el cierre de la Sucursal El Dorado, ubicada en Ricardo J. Alfaro, Corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Amauri A. Castillo